

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)  
RADICADO: 630014003006-2018-00689-00

A fin de continuar con el trámite del presente asunto y teniendo en cuenta que la medida de embargo ya se encuentra inscrita en el Certificado de Tradición del vehículo automotor de placas CWZ053 el despacho,

Resuelve:

Primero: Requerir a la parte demandante, para que proceda a informar el lugar por el cual circula el vehículo automotor de placas CWZ053, para efectos de ordenar su secuestro en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,

  
Juan Sebastián Villamil Rodríguez

Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE  
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL  
ESTADO N° 29 DEL 29 DE ABRIL DE  
2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA